



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0609)**  
**26 MARZO 2021**

“Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1437 del 23 de julio de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 28 de julio de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas.

Que mediante Resolución No. 2370 del 21 de septiembre de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 25 de septiembre de 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas, mediante Acta Cavis UT 1676 del 08 de octubre de 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Confacaldas, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de noviembre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de noviembre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 7 de diciembre de 2020, radicada con el No.2020EE0108519.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00157 del 28 de enero de 2021, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatría y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas, es de 66,96 SMLMV, de la vigencia 2019

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ochocientos veintisiete millones novecientos ochenta y tres mil quince pesos con treinta y seis centavos m/cte. (\$2.827.983.015,36).

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 00157 del 28 de enero de 2021 expedida por Prosperidad Social, se excluyen de la presente asignación a dos (02) hogares encabezados por las personas relacionadas en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se recibió denuncia por parte de la entidad territorial con radicado No. 2021ER0020413, donde informa que los hogares relacionados no residen en el municipio de Victoria departamento de Caldas, por lo anterior estos hogares quedarán en estado: “Notificación debido proceso Artículo 2.1.1.2.1.2.8 y 2.1.1.2.1.2.9 Decreto 1077 de 2015”, esto antes de establecer si continúan como beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita Fase II:

NRO.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS
1	1033755865	YUDY ALEJANDRA	ARCE VEGA
2	25221005	MARIA OMAIRA	AMAYA GONZALEZ

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

“Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas”

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00157 del 28 de enero de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00157 del 28 de enero de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CALDAS**  
**MUNICIPIO: VICTORIA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN VICTORIA REAL II**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	25221703	ANA LUCIA	CARDONA GALLEGO	\$ 55.450.647,36
2	24719064	FLOR MARIA	GIRALDO GARCIA	\$ 55.450.647,36
3	11215190	GABRIEL ESTEBAN	HENAO RAMIREZ	\$ 55.450.647,36
4	25220569	MARIA GUIMAR	BARBOSA PEÑA	\$ 55.450.647,36
5	24718829	PAULA LUCERO	JIMENEZ RUIZ	\$ 55.450.647,36
6	30389920	NELFA	PADILLA MONTOYA	\$ 55.450.647,36
7	16161848	RAFAEL ANTONIO	HOLGUIN CORTES	\$ 55.450.647,36
8	1061047595	MARICELA	BEDOYA CALDERON	\$ 55.450.647,36
9	16160946	LUIS ALBERTO	BARBOSA DIAZ	\$ 55.450.647,36
10	30390889	ANA LUCERO	DELGADO CONTRERAS	\$ 55.450.647,36
11	1061046532	LEIDY MARCELA	GONZALEZ	\$ 55.450.647,36
12	24718665	LUZ MERY	RESTREPO ORTIZ	\$ 55.450.647,36

“Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas”

<b>N°</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>VALOR SFVE</b>
13	16162019	JHON FABER	DIAZ RAMIREZ	\$ 55.450.647,36
14	1053818905	YURY MAITHE	PALACIO TIJARO	\$ 55.450.647,36
15	25221506	ESPERANZA YANED	BLANDON ATEHORTUA	\$ 55.450.647,36
16	1117509437	JENNIFER PAOLA	MENDEZ CUELLAR	\$ 55.450.647,36
17	1061047935	ERIKA TATIANA	RAMIREZ GIRALDO	\$ 55.450.647,36
18	4594909	ABELARDO	PULIDO DIAZ	\$ 55.450.647,36
19	1006117150	YESICA ALEJANDRA	OSPINA HERRERA	\$ 55.450.647,36
20	5944296	JOSE NORBERTO	VANEGAS	\$ 55.450.647,36
21	25126574	MARFFA	VILLA ARISTIZABAL	\$ 55.450.647,36
22	16111584	VIRGILIO	CIFUENTES GIRALDO	\$ 55.450.647,36
23	5941098	PEDRO IGNACIO	COLORADO CHARCO	\$ 55.450.647,36
24	53095397	DIENY EULALIA	MONTOYA ATEHORTUA	\$ 55.450.647,36
25	1007247731	ANDREY	ECHEVERRY MATIZ	\$ 55.450.647,36
26	25220707	MARIA CECILIA	LONDOÑO	\$ 55.450.647,36
27	1022373833	MAYRA ALEJANDRA	ARDILA CARRANZA	\$ 55.450.647,36
28	1061047194	KAREN LISETH	CASTAÑEDA BASTO	\$ 55.450.647,36
29	25220477	MARIA DORALBA	MATIZ	\$ 55.450.647,36
30	1061047236	LEIDY JULIETH	GONZALEZ GARCIA	\$ 55.450.647,36
31	1007247811	YERLY TATIANA	MARTINEZ FERNANDEZ	\$ 55.450.647,36
32	1055917690	MARTHA LIDA	LOPEZ GOMEZ	\$ 55.450.647,36
33	25220955	DORALBA	HERNANDEZ MONTOYA	\$ 55.450.647,36
34	25221119	MARIA OMAIRA	SUESCUN LADINO	\$ 55.450.647,36
35	1061047580	LISSETH MARIANA	MARIN PERDOMO	\$ 55.450.647,36
36	1055917501	VICTOR ALEJANDRO	DEVIA QUIÑONES	\$ 55.450.647,36
37	25219903	ELVIRA	CALDERON CARDONA	\$ 55.450.647,36
38	35532537	SANDRA MILENA	SANCHEZ JARAMILLO	\$ 55.450.647,36
39	1061046937	CAMILO ANDRES	RINCON ARANGO	\$ 55.450.647,36
40	1061046675	YURY MARCELA	BETANCUR MEJIA	\$ 55.450.647,36
41	25219995	MARIA SONIA	JARAMILLO DE FERNANDEZ	\$ 55.450.647,36
42	1061046635	LUIS CARLOS	LASERNA MAMIAN	\$ 55.450.647,36

“Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas”

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
43	1061048104	CAROLINA	MONTES RUIZ	\$ 55.450.647,36
44	1111192292	DIANA GLEIDYS	GALLEGO MANCILLA	\$ 55.450.647,36
45	5882095	JOSE IGNACIO	OLAYA TORO	\$ 55.450.647,36
46	25220135	MARIA RUBIELA	FERNANDEZ DE FERNANDEZ	\$ 55.450.647,36
47	1002934570	LAURA NATALY	LOAIZA CANO	\$ 55.450.647,36
48	25221879	JACKELINE	JARAMILLO CAIRASCO	\$ 55.450.647,36
49	1061046173	EDISSON ANDRES	GONZALEZ RONDON	\$ 55.450.647,36
50	16160988	FACTER	DIAZ PATIÑO	\$ 55.450.647,36
51	1061047834	GINA MARIA	GARCIA HERRERA	\$ 55.450.647,36
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 2.827.983.015,36</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Comunicar a los hogares que se excluyen de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quienes se surtirá el debido proceso, relacionados en el siguiente cuadro:

NRO.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS
------	--------	---------	-----------

“Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Victoria Real II del municipio de Victoria en el departamento de Caldas”

1	1033755865	YUDY ALEJANDRA	ARCE VEGA
2	25221005	MARIA OMAIRA	AMAYA GONZALEZ

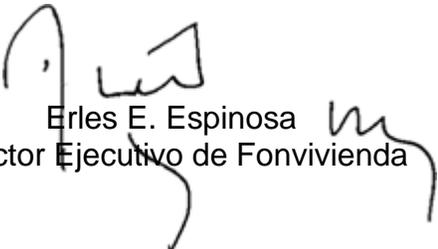
**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 MARZO 2021**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julio Camargo  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Jackeline Diaz